María Sánchez Sánchez (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 26/06/2023
HASH: c326f1774c2f970483364001701a5d4d

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/06/2023
HASH: 028f14ea60e708122df56fde14585f872

Dª MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

11. <u>DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS</u>.

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía nº 2023-0893 de 19 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe:

"Constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, es necesario realizar la configuración de los órganos de gobierno y administración municipal previstos en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

I.- La legislación de aplicación está contenida esencialmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril.

II.- El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, establecen que el Alcalde-Presidente puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

III.- El artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece como delegaciones especiales, las relativas a un proyecto o asunto determinado, las relativas a un determinado servicio, y por último las relativas a un distrito o barrio.

IV.- Las delegaciones referidas deben plasmarse en la forma prevista en el art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, es decir, por Decreto de Alcaldía que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, dándose cuenta de las mismas al Pleno, esta Alcaldía.

V.- Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el artículo 46. 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades

Cód. Validación: 3X3PGRQKK5STTRCHXJ245WFEJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Locales y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde-Presidente, si en ella no se dispusiera otra cosa.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en concordancia con lo dispuesto en la ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/86 de 25 de noviembre HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar a los siguientes Concejales como titulares de las Concejalías, servicios y materias que, para cada uno de ellos, seguidamente se especifica:

1.- Dª FABIOLA REYES TORRES.- Concejala Delegada de Acción Social, Mayores, Vivienda y Accesibilidad, Relaciones Institucionales y Protocolo, Coordinadora General de Organización de Eventos, Gestión de Compras, Servicios Funerarios y Coordinadora de San José y El Hayal.

2.- Dª SARA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Concejala Delegada de los Servicios Municipales de Alumbrado, Parques y Jardines, Abastecimiento de Agua y Limpieza Viaria. Educación y Juventud, Turismo y Museos, Nuevas Tecnologías y Transparencia, Transición Ecológica: Medio Ambiente y Costa. Coordinadora del Casco y las Urbanizaciones y Delegada de Matrimonio Civil (no residentes).

3.- Dª TAIDA MARTÍN SANTOS.- Concejala Delegada de Formación y Empleo, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana y Voluntariado, Patrimonio y Coordinadora de El Calvario, La Carretera y San Nicolás.

4.- D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SUÁREZ.- Concejal Delegado de SEMUSA S.L. (Servicios Municipales El Sauzal), Deportes, Sector Primario: Agricultura, Ganadería y Pesca. Transportes.

5.- D. EUSEBIO CASTILLO VERA.- Coordinador y responsable de Servicios en Ravelo. Cultura, Fiestas y Tradiciones Populares.

6.- Dª VANESA DE LA PAZ RIVERO.- Concejala Delegada de Comercio y Mercado Municipal, Igualdad y Diversidad y Protección de Animales.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones, ya sean delegaciones genéricas, o relativas a un determinado servicio, abarcarán, en todos los casos, respectivamente, la facultad de dirigir los servicios y de gestionarlos, así como de dirección interna y

Cód. Validación: 3X3PGRQKK5STTRCHXJ245WFEJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

gestión. No se encuentra incluida en la delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre las que se encuentran, las que supongan disposición o compromiso de gastos o el reconocimiento y liquidación de obligaciones y la ordenación de pagos.

Se exceptúa de este carácter, produciendo efectos frente a terceros, la celebración de matrimonios civiles por la concejalía delegada correspondiente.

TERCERO.- Se ejercerán por Alcaldía la facultad de dirigir las área de Urbanismo y Obras, los Recursos Humanos y Régimen Interior. Seguridad Ciudadana: Tráfico, Policía Local y Protección Civil. Economía y Hacienda y Delegado de Matrimonio Civil (residentes).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y proceder a la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de La Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de los nombramientos y delegaciones contenidas en este Decreto, en la primera sesión que celebre. "

El Pleno toma conocimiento de la mencionada Resolución.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo advertencia de que el Acta en que se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobada, por lo que se expide a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en la Villa de El Sauzal, a día de la fecha de la firma.

Vº. Bº.	
EL ALCALDE.,	**LA SECRETARIA.,**
(firmado electrónicamente)	(firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández	**María Sánchez Sánchez**

Cód. Validación: 3X3PGRQKK5STTRCHXJ245WFEJ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3